

RES. 2462/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0000668, Ent. N° 3704/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 3/2018, convocada para la pavimentación de calles en la localidad de Curtina, incluyendo la construcción de pavimentación en tratamiento bituminoso doble y obras accesorias;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 0250/19 de fecha 29.01.2019, el Intendente dispuso adjudicar el objeto del llamado a la empresa DURVIAL "LUBINFOX S.A.", por la suma de \$ 12:704.936,60, discriminado de la siguiente manera: oferta básica \$ 9:055.550, Leyes \$ 1:657.165,60, e IVA \$1:992.221;

2) que este Tribunal por Resolución N° 514/19 de fecha 20.02.2019, observó el gasto, por contravenir lo dispuesto en el artículo 48 del TOCAF, y no constar información contable con la imputación definitiva del gasto al rubro presupuestal correspondiente con disponibilidad suficiente (Ordenanza N° 27 de 22.5.58 artículo 13 literal D);

3) que por Resolución N° 0478/2019 de fecha 7.03.2019 el Intendente reiteró el citado gasto;

4) que este Tribunal en Sesión de 10.04.2019 acordó, mantener la observación formulada en Sesión de fecha 20.02.2019, por carecer dicha reiteración de fundamento (Ley 17.296, artículo 475);

5) que en esta oportunidad se remite la siguiente documentación:

5.1) informe de la Dirección General de Obras de fecha 2.09.2019, mediante el que -considerando el avance de las obras a la fecha, se entendió pertinente realizar algunas modificaciones que implicarían una mejoría notable en la calidad de la obra- motivo por el cual se comunica y gestiona la necesidad de ampliación de la referida contratación hasta en un 60% (ensanchar algunas calles de 5 a 7 metros, agregar 4 badenes más de hormigón para evacuación de aguas pluviales y se agregan 2 cuadras de cordón de cunetas);

5.2) conformidad de la firma adjudicataria para la ampliación de la contratación;

5.3) resolución N° 1835/2019 de fecha 16.09.2019 del Intendente, por la cual se dispuso ampliar la contratación con la empresa DURVIAL "LUBINFOX S.A."—ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas – por hasta la suma de \$ 7:216.151 Leyes Sociales e IVA incluidos, señalándose que la financiación será con fondos propios de la Comuna;

CONSIDERANDO: que la ampliación proyectada se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto (Resultando 5.3), previo control de su imputación en el Rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

dc